evidencia
UPR

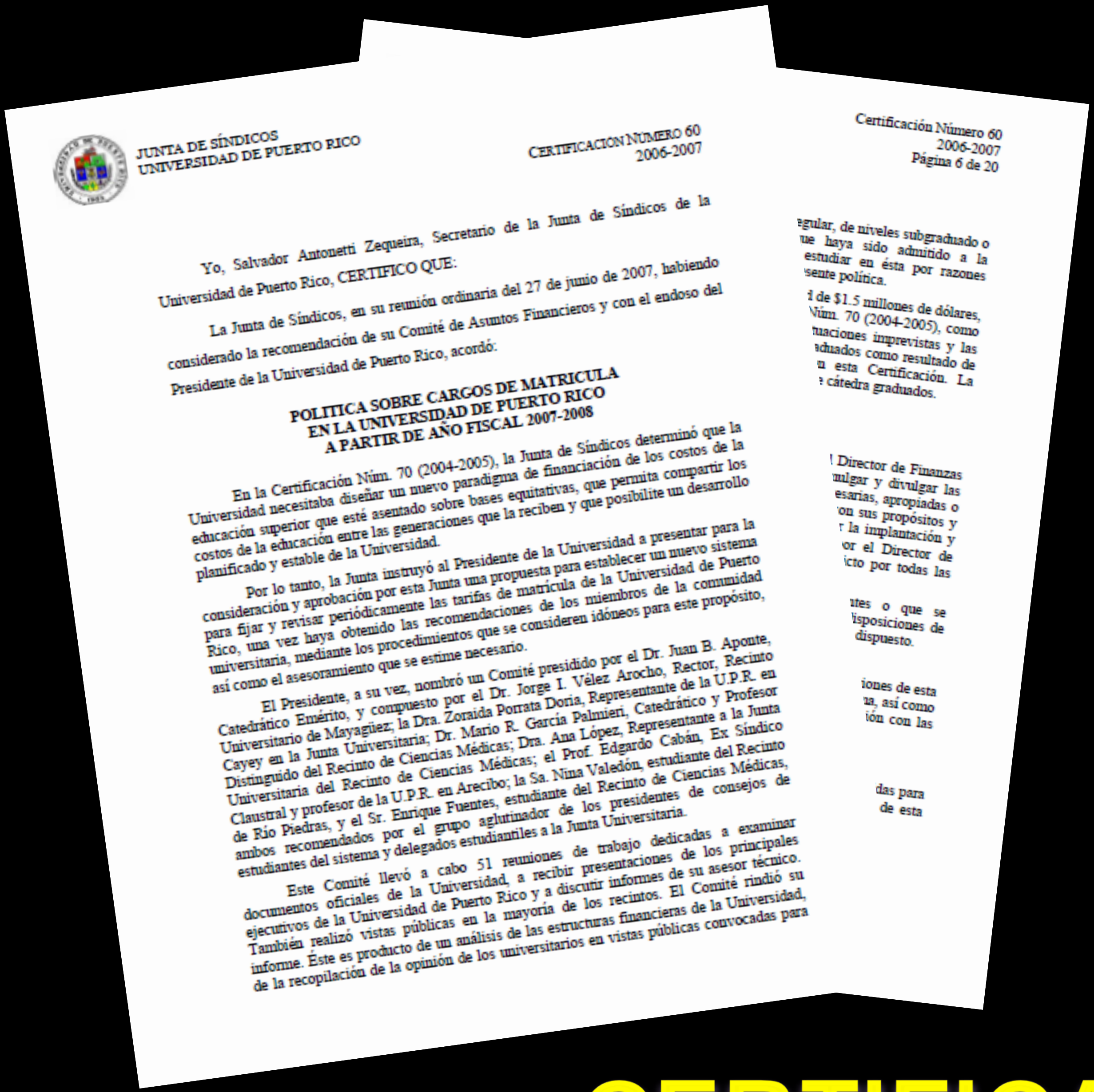

JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 60
2006-2007

Yo, Salvador Antonetti Zequeira, Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 27 de junio de 2007, habiendo considerado la recomendación de su Comité de Asuntos Financieros y con el endoso del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, acordó:

POLITICA SOBRE CARGOS DE MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO A PARTIR DE AÑO FISCAL 2007-2008

En la Certificación Núm. 70 (2004-2005), la Junta de Síndicos determinó que la Universidad necesitaba diseñar un nuevo paradigma de financiación de los costos de la educación superior que esté asentado sobre bases equitativas, que permita compartir los costos de la educación entre las generaciones que la reciben y que posibilite un desarrollo planificado y estable de la Universidad.

Por lo tanto, la Junta instruyó al Presidente de la Universidad a presentar para la consideración y aprobación por esta Junta una propuesta para establecer un nuevo sistema para fijar y revisar periódicamente las tarifas de matrícula de la Universidad de Puerto Rico, una vez haya obtenido las recomendaciones de los miembros de la comunidad universitaria, mediante los procedimientos que se consideren idóneos para este propósito, así como el asesoramiento que se estime necesario.

El Presidente, a su vez, nombró un Comité presidido por el Dr. Juan B. Aponte, Catedrático Emérito, y compuesto por el Dr. Jorge I. Vélez Arocho, Rector, Recinto Universitario de Mayagüez; la Dra. Zoraida Porrata Doria, Representante de la U.P.R. en Cayey en la Junta Universitaria; Dr. Mario R. García Palmieri, Catedrático y Profesor Distinguido del Recinto de Ciencias Médicas; Dra. Ana López, Representante a la Junta Universitaria del Recinto de Ciencias Médicas; el Prof. Edgardo Cabán, Ex Síndico Claustral y profesor de la U.P.R. en Arecibo; la Sa. Nina Valedón, estudiante del Recinto de Río Piedras, y el Sr. Enrique Fuentes, estudiante del Recinto de Ciencias Médicas, ambos recomendados por el grupo aglutinador de los presidentes de consejos de estudiantes del sistema y delegados estudiantiles a la Junta Universitaria.

Este Comité llevó a cabo 51 reuniones de trabajo dedicadas a examinar documentos oficiales de la Universidad, a recibir presentaciones de los principales ejecutivos de la Universidad de Puerto Rico y a discutir informes de su asesor técnico. También realizó vistas públicas en la mayoría de los recintos. El Comité rindió su informe. Éste es producto de un análisis de las estructuras financieras de la Universidad, de la recopilación de la opinión de los universitarios en vistas públicas convocadas para

Certificación Número 60
2006-2007
Página 6 de 20

egular, de niveles subgraduado o
ue haya sido admitido a la
estudiar en ésta por razones
sente política.

d de $1.5 millones de dólares,
Núm. 70 (2004-2005), como
tuaciones imprevistas y las
aduados como resultado de
n esta Certificación. La
cátedra graduados.

Director de Finanzas
ulgar y divulgar las
esarias, apropiadas o
on sus propósitos y
la implantación y
or el Director de
icto por todas las

ntes o que se
disposiciones de
dispuesto.

iones de esta
a, así como
ión con las

das para
de esta

CERTIFICACIÓN 60

G. Garantía de Acceso

1. La Universidad garantiza que ningún estudiante regular, de niveles subgraduado o graduado, de escasos recursos económicos, que haya sido admitido a la Universidad de Puerto Rico será impedido de estudiar en ésta por razones económicas que surjan como consecuencia de la presente política.
2. La Universidad de Puerto Rico mantendrá la cantidad de $1.5 millones de dólares, establecida desde la aprobación de la Certificación Núm. 70 (2004-2005), como garantía de ayuda suplementaria para atender las situaciones imprevistas y las necesidades que puedan surgir para los estudiantes graduados como resultado de la Política sobre Cargos de Matrícula aprobada en esta Certificación. La institución prestará particular atención a los ayudantes de cátedra graduados.

[redacted]

La Junta de Síndicos evaluará el método y las condiciones aquí establecidas para determinar los cargos de matrícula a los seis (6) años de la fecha de vigencia de esta Certificación para determinar su efectividad, sus fortalezas y retos.

Corresponderá al Presidente de la Universidad interpretar las disposiciones de esta política y las normas y procedimientos que se promulguen a tenor con la misma, así como decidir cualquier controversia y responder a cualquier interrogante en relación con las mismas o con situaciones no previstas en ellas.

I. Evaluación

La Junta de Síndicos evaluará el método y las condiciones aquí establecidas para determinar los cargos de matrícula a los seis (6) años de la fecha de vigencia de esta Certificación para determinar su efectividad, sus fortalezas y retos.

ANEJO C — FACTOR DE INCREMENTO ANUAL POR INFLACIÓN (FAI).

[redacted]

El 60% de dicho aumento promedio sería 4.2 [(0.60) (7)] que redondeado al entero más próximo daría un valor para el FAI de 4%. Este es el valor que se ha utilizado por la U.P.R. como criterio fijo para determinar el ajuste anual en los cargos de matrícula en los próximos seis años fiscales a base de la Fórmula.

promedio del IPC debe afectar a los estudiantes.

El ajuste en los cargos de matrícula dispuesto en esta Certificación parte del hecho de que el aumento promedio del IPC para los diez (10) años anteriores al 2007-08 fue de siete por ciento (7%)[4]. El Comité Asesor recomendó que el impacto del aumento inflacionario sobre lo estudiantes se limite al 60% del aumento promedio del IPC para los pasados diez años.

El 60% de dicho aumento promedio sería 4.2 [(0.60) (7)] que redondeado al entero más próximo daría un valor para el FAI de 4%. Este es el valor que se ha utilizado por la U.P.R. como criterio fijo para determinar el ajuste anual en los cargos de matrícula en los próximos seis años fiscales a base de la Fórmula.

Para poder garantizarle a cada clase que su cargo por matrícula no sufrirá cambios por seis años, sin que el cargo por matrícula que habrán de pagar sufra una pérdida en su valor real como consecuencia de la inflación más allá de la contemplada en la selección del FAI, está Certificación adopta la recomendación del Comité Asesor, de que se cobre como cargo de matrícula el valor que corresponda para el FAI de 4% seleccionado, al año central del término en que el estudiante cursará estudios en la U.P.R. De esta manera se estabiliza el pago de matrícula durante los años que toma completar el grado y se evita tener que pagar incrementos de matrícula durante cada año de estudios.

[4] El promedio es el geométrico que se obtiene buscando la raíz décima de la razón entre el IPC del año anterior a la fecha efectiva del aumento en matrícula y el IPC de hace diez años y restándole uno.

28 de junio de 2007

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

Cargos de Matrícula de la Universidad de Puerto Rico
Para Estudiantes de Bachillerato que Comienzan Estudios a Partir del Año Fiscal 2007-2008

Estudios Subgraduados: Incluyendo Programas de Cuatro y Cinco Años y Programas Técnicos o de Servicios de Dos Años		
Año Académico que comienza en agosto de	Periodo de Garantía del Cargo de Matrícula[1]	Cargo por Crédito para el Periodo en $
2007	2007-2012	45.00
2008	2008-2013	47.00
2009	2009-2014	49.00
2010	2010-2015	51.00
2011	2011-2016	53.00
2012	2012-2017	55.00

el ajuste en

Cualquier duda adicional que tengas

matricula2007@upr.edu.

¡Bienvenido de nuevo a la Unive

28 de junio de

A TODA

informe que analiza las estructuras financieras

fortalezas y limitaciones y propone acciones para mejorar

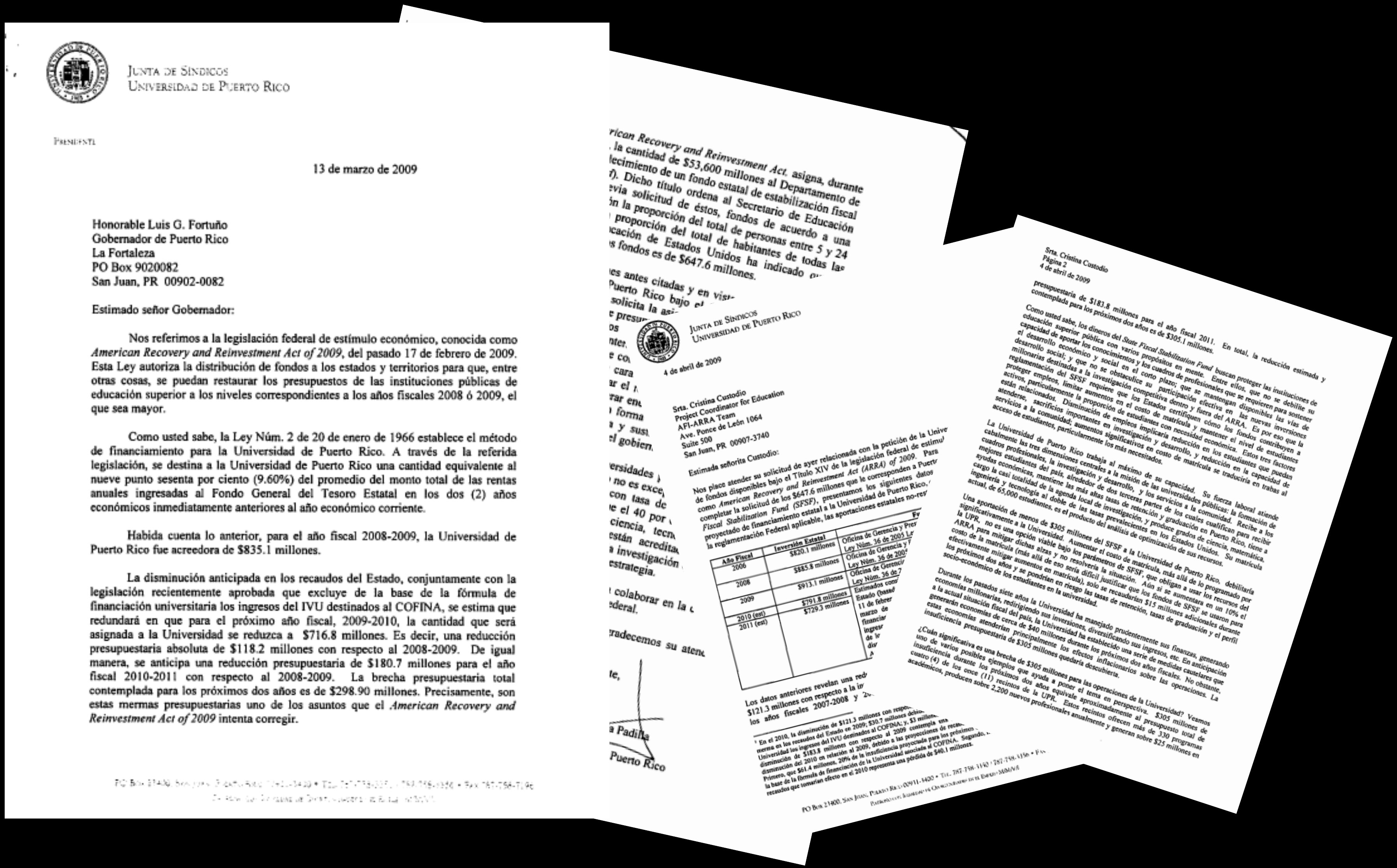
JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PRESIDENTE

13 de marzo de 2009

Honorable Luis G. Fortuño
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
PO Box 9020082
San Juan, PR 00902-0082

Estimado señor Gobernador:

Nos referimos a la legislación federal de estímulo económico, conocida como *American Recovery and Reinvestment Act of 2009*, del pasado 17 de febrero de 2009. Esta Ley autoriza la distribución de fondos a los estados y territorios para que, entre otras cosas, se puedan restaurar los presupuestos de las instituciones públicas de educación superior a los niveles correspondientes a los años fiscales 2008 ó 2009, el que sea mayor.

Como usted sabe, la Ley Núm. 2 de 20 de enero de 1966 establece el método de financiamiento para la Universidad de Puerto Rico. A través de la referida legislación, se destina a la Universidad de Puerto Rico una cantidad equivalente al nueve punto sesenta por ciento (9.60%) del promedio del monto total de las rentas anuales ingresadas al Fondo General del Tesoro Estatal en los dos (2) años económicos inmediatamente anteriores al año económico corriente.

Habida cuenta lo anterior, para el año fiscal 2008-2009, la Universidad de Puerto Rico fue acreedora de $835.1 millones.

La disminución anticipada en los recaudos del Estado, conjuntamente con la legislación recientemente aprobada que excluye de la base de la fórmula de financiación universitaria los ingresos del IVU destinados al COFINA, se estima que redundará en que para el próximo año fiscal, 2009-2010, la cantidad que será asignada a la Universidad se reduzca a $716.8 millones. Es decir, una reducción presupuestaria absoluta de $118.2 millones con respecto al 2008-2009. De igual manera, se anticipa una reducción presupuestaria de $180.7 millones para el año fiscal 2010-2011 con respecto al 2008-2009. La brecha presupuestaria total contemplada para los próximos dos años es de $298.90 millones. Precisamente, son estas mermas presupuestarias uno de los asuntos que el *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* intenta corregir.

JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

4 de abril de 2009

Srta. Cristina Custodio
Project Coordinator for Education
AFI-ARRA Team
Ave. Ponce de León 1064
Suite 500
San Juan, PR 00907-3740

Estimada señorita Custodio:

Srta. Cristina Custodio
Página 2
4 de abril de 2009

presupuestaria de $183.8 millones para el año fiscal 2011. En total, la reducción estimada y contemplada para los próximos dos años es de $305.1 millones.

Como usted sabe, los dineros del *State Fiscal Stabilization Fund* buscan proteger las instituciones de educación superior pública con varios propósitos en mente. Entre ellos, que no se debilite su capacidad de aportar los conocimientos y los cuadros de profesionales que se requieren para sostener el desarrollo económico y social en el corto plazo; que se mantengan disponibles las vías de desarrollo social; y que no se obstaculice su participación efectiva en las nuevas inversiones millonarias destinadas a la investigación competitiva dentro y fuera del ARRA. Es por eso que la reglamentación del SFSF requiere que los Estados certifiquen cómo los fondos contribuyen a proteger empleos, limitar aumentos en el costo de matrícula y mantener el nivel de estudiantes activos, particularmente la proporción de estudiantes con necesidad económica. Estos tres factores están relacionados. Disminución de empleos implicaría reducción en los estudiantes que puedan atenderse, sacrificios importantes en investigación y desarrollo, y reducción en la capacidad de servicios a la comunidad; aumentos significativos en costo de matrícula se traduciría en trabas al acceso de estudiantes, particularmente los más necesitados.

La Universidad de Puerto Rico trabaja al máximo de su capacidad. Su fuerza laboral atiende cabalmente las tres dimensiones centrales a la misión de las universidades públicas: la formación de cuadros profesionales, la investigación y desarrollo, y los servicios a la comunidad. Recibe a los mejores estudiantes del país, alrededor de dos terceras partes de los cuales cualifican para recibir ayudas económicas, mantiene las más altas tasas de retención y graduación en Puerto Rico, tiene a cargo la casi totalidad de la agenda local de investigación, y produce grados de ciencia, matemática, ingeniería y tecnología al doble de las tasas prevalecientes en los Estados Unidos. Su matrícula actual, de 65,000 estudiantes, es el producto del análisis de optimización de sus recursos.

Una aportación de menos de $305 millones del SFSF a la Universidad de Puerto Rico, debilitaría significativamente a la Universidad. Aumentar el costo de matrícula, más allá de lo programado por la UPR, no es una opción viable bajo los parámetros de SFSF, que obligan a usar los recursos del ARRA para mitigar dichas alzas y no resolvería la situación. Aún si se aumentara en un 10% el costo de la matrícula (más allá de eso sería difícil justificar que los fondos de SFSF se usaron para efectivamente mitigar aumentos en matrícula), solo se recaudarían $15 millones adicionales durante los próximos dos años y se pondrían en riesgo las tasas de retención, tasas de graduación y el perfil socio-económico de los estudiantes en la universidad.

Durante los pasados siete años la Universidad ha manejado prudentemente sus finanzas, generando economías millonarias, redirigiendo sus inversiones, diversificando sus ingresos, etc. En anticipación a la actual situación fiscal del país, la Universidad ha establecido una serie de medidas cautelares que generarán economías de cerca de $40 millones durante los próximos dos años fiscales. No obstante, estas economías atenderían principalmente los efectos inflacionarios sobre las operaciones. La insuficiencia presupuestaria de $305 millones quedaría descubierta.

¿Cuán significativa es una brecha de $305 millones para las operaciones de la Universidad? Veamos uno de varios posibles ejemplos que ayuda a poner el tema en perspectiva. $305 millones de insuficiencia durante los próximos dos años equivale aproximadamente al presupuesto total de cuatro (4) de los once (11) recintos de la UPR. Estos recintos ofrecen más de 330 programas académicos, producen sobre 2,200 nuevos profesionales anualmente y generan sobre $25 millones en

Fondos Arra

JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

4 de abril de 2009

Srta. Cristina Custodio
Project Coordinator for Education
AFI-ARRA Team
Ave. Ponce de León 1064
Suite 500
San Juan, PR 00907-3740

Estimada señorita Custodio:

Nos place atender su solicitud de ayer relacionada con la petición de la Un
de fondos disponibles bajo el Título XIV de la legislación federal de estím
como *American Recovery and Reinvestment Act (ARRA) of 2009.* Para
completar la solicitud de los $647.6 millones que le corresponden a Puerto R
Fiscal Stabilization Fund (SFSF), presentamos los siguientes datos sob
proyectado de financiamiento estatal a la Universidad de Puerto Rico, consid
la reglamentación Federal aplicable, las aportaciones estatales no-restrictas:

Año Fiscal	Inversión Estatal	Fuente de dato
2006	$820.1 millones	Oficina de Gerencia y Presupuesto de PR Ley Núm. 36 de 2005 Ley Juegos Azar
2008	$885.8 millones	Oficina de Gerencia y Presupuesto de PR Ley Núm. 36 de 2005 Ley Juegos Azar
2009	$913.1 millones	Oficina de Gerencia y Presupuesto de PR Ley Núm. 36 de 2005 Ley Juegos Azar
2010 (est)	$791.8 millones	Estimados consideran la disminución anti
2011 (est)	$729.3 millones	Estado (basado en estimados de recaudos 11 de febrero de 2009), así como el efecto marzo de 2009, la cual excluye de la financiación universitaria (Ley núm. 2 de 1966, enmendada) los ingresos del IVU destinados al COFINA y los recaudos provenientes de los nuevos tributos establecidos por la referida legislación y la disminución de $3 millones de los ingresos de la Ley de Juegos de Azar, Ley Núm. 36 de 2005.

Los datos anteriores revelan una reducción en la inversión estatal proyectada para el año 2010 de $121.3 millones con respecto a la inversión de $913.1 millones en el año 2009 (cantidad mayor entre los años fiscales 2007-2008 y 2008-2009)[1]. De igual manera, se anticipa una reducción

[1] En el 2010, la disminución de $121.3 millones con respecto al 2009 se desglosa de la siguiente manera: $87.5 millones por merma en los recaudos del Estado en 2009; $30.7 millones debido a legislación que excluye de la fórmula de financiación de la Universidad los ingresos del IVU destinados al COFINA; y, $3 millones en reducción estimada en juegos de Azar. En el 2011, la disminución de $183.8 millones con respecto al 2009 contempla una reducción de $62.5 millones adicionales sobre la disminución del 2010 en relación al 2009, debido a las proyecciones de recaudo del Estado. Es importante señalar dos cosas. Primero, que $61.4 millones, 20% de la insuficiencia proyectada para los próximos dos años fiscales es resultado del cambio en la base de la fórmula de financiación de la Universidad asociada al COFINA. Segundo, no incluir a la Universidad en los nuevos recaudos que tomarían efecto en el 2010 representa una pérdida de $40.1 millones.

PO Box 21400, San Juan, Puerto Rico 00931-1400 • Tel. 787-758-3350 / 787-758-3356 • Fax 787-758-7196

JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

4 de abril de 2009

Srta. Cristina Custodio
Project Coordinator for Education
AFI-ARRA Team
Ave. Ponce de León 1064
Suite 500
San Juan, PR 00907-3740

Srta. Cristina Custodio
Página 2
4 de abril de 2009

presupuestaria de $183.8 millones para el año fiscal 2011. En total, la reducción estimada y contemplada para los próximos dos años es de $305.1 millones.

[redacted]

Una aportación de menos de $305 millones del SFSF a la Universidad de Puerto Rico, debilitaría significativamente a la Universidad. Aumentar el costo de matrícula, más allá de lo programado por la UPR, no es una opción viable bajo los parámetros de SFSF, que obligan a usar los recursos del ARRA para mitigar dichas alzas y no resolvería la situación. Aún si se aumentara en un 10% el costo de la matrícula (más allá de eso sería difícil justificar que los fondos de SFSF se usaron para efectivamente mitigar aumentos en matrícula), solo se recaudarían $15 millones adicionales durante los próximos dos años y se pondrían en riesgo las tasas de retención, tasas de graduación y el perfil socio-económico de los estudiantes en la universidad.

Una aportación de menos de $305 millones del SFSF a la Universidad de Puerto Rico, debilitaría significativamente a la Universidad. Aumentar el costo de matrícula, más allá de lo programado por la UPR, no es una opción viable bajo los parámetros de SFSF, que obligan a usar los recursos del ARRA para mitigar dichas alzas y no resolvería la situación. Aún si se aumentara en un 10% el costo de la matrícula (más allá de eso sería difícil justificar que los fondos de SFSF se usaron para efectivamente mitigar aumentos en matrícula), solo se recaudarían $15 millones adicionales durante los próximos dos años y se pondrían en riesgo las tasas de retención, tasas de graduación y el perfil socio-económico de los estudiantes en la universidad.

Durante los pasados siete años la Universidad ha manejado prudentemente sus finanzas, generando economías millonarias, redirigiendo sus inversiones, diversificando sus ingresos, etc. En anticipación a la actual situación fiscal del país, la Universidad ha establecido una serie de medidas cautelares que generarán economías de cerca de $40 millones durante los próximos dos años fiscales. No obstante, estas economías atenderían principalmente los efectos inflacionarios sobre las operaciones. La insuficiencia presupuestaria de $305 millones quedaría descubierta.

¿Cuán significativa es una brecha de $305 millones para las operaciones de la Universidad? Veamos uno de varios posibles ejemplos que ayuda a poner el tema en perspectiva. $305 millones de insuficiencia durante los próximos dos años equivale aproximadamente al presupuesto total de cuatro (4) de los once (11) recintos de la UPR. Estos recintos ofrecen más de 330 programas académicos, producen sobre 2,200 nuevos profesionales anualmente y generan sobre $25 millones en

fondos propios para apoyar sus trabajos de investigación y servicio a la comunidad; cuentan con aproximadamente 2,546 empleados (1,173 docentes, 1,373 no docentes) que a su vez generan aproximadamente 1,450 empleos indirectos en sus regiones; y educan a 18,000 estudiantes anualmente (28% de la matrícula total de la UPR), 65% de los cuales provienen del sistema de educación pública del país.

La Universidad de Puerto Rico, ante una insuficiencia presupuestaria de $305 millones, sería otra Universidad. Independientemente del acercamiento que se utilice para generar escenarios posibles, el resultado es igual de devastador para Puerto Rico, tanto a corto como a largo plazo.

Es necesaria la ayuda que provee el SFSF para asegurar la viabilidad de la Universidad. La estabilización económica de la Universidad con los recursos que provee el Fondo de Estabilización no opera en contra de los intereses del sistema escolar público. Al [redacted] Estabilización restarían $342 millones disponibles para el Departan [redacted] Puerto Rico. Además, el Departamento contará con más de $650 millone [redacted] bajo otros programas para los cuales solo es elegible el Departament [redacted] Universidad.

La Universidad está lista para colaborar en la correspondiente [redacted] Departamento de Educación Federal.

A nombre de la comunidad universitaria, agradecemos su atención a este as [redacted]

Cordialmente,

Carlos H. del Río
Presidente Junta de Síndicos

Antonio García Padilla
Presidente

Carlos Pesquera
Vicepresidente Junta de Síndicos

Ygrí Rivera
Segunda Vicepresidenta Junta [redacted]

Ygrí Rivera
Segunda Vicepresidenta Junta de Síndicos

Salvador Antonetti
Secretario Junta de Síndicos

c Ing. Erwin E. Kiess, Director Ejecutivo
Autoridad para el Financiamiento
de la Infraestructura (AFI)

Ing. José Ortiz, Presidente Ejecutivo
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)

Honorable Luis G. Fortuño
Gobernador de Puerto Rico

Junta de Síndicos
Universidad de Puerto Rico

Presidente

13 de marzo de 2009

La disminución anticipada en los recaudos del Estado, conjuntamente con la legislación recientemente aprobada que excluye de la base de la fórmula de financiación universitaria los ingresos del IVU destinados al COFINA, se estima que redundará en que para el próximo año fiscal, 2009-2010, la cantidad que será asignada a la Universidad se reduzca a $716.8 millones. Es decir, una reducción presupuestaria absoluta de $118.2 millones con respecto al 2008-2009. De igual manera, se anticipa una reducción presupuestaria de $180.7 millones para el año fiscal 2010-2011 con respecto al 2008-2009. La brecha presupuestaria total contemplada para los próximos dos años es de $298.90 millones. Precisamente, son estas mermas presupuestarias uno de los asuntos que el *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* intenta corregir.

Honorable Luis G. Fort
Gobernador de Puerto R
La Fortaleza
PO Box 9020082
San Juan, PR 00902-00

Estimado señor Goberna

Nos referimos a
American Recovery and
Esta Ley autoriza la dis
otras cosas, se puedan
educación superior a los
que sea mayor.

Como usted sabe
de financiamiento para
legislación, se destina a
nueve punto sesenta po
anuales ingresadas al
económicos inmediatam

Habida cuenta lo anterior, para el año fiscal 2008-2009, la Universidad de Puerto Rico fue acreedora de $835.1 millones.

La disminución anticipada en los recaudos del Estado, conjuntamente con la legislación recientemente aprobada que excluye de la base de la fórmula de financiación universitaria los ingresos del IVU destinados al COFINA, se estima que redundará en que para el próximo año fiscal, 2009-2010, la cantidad que será asignada a la Universidad se reduzca a $716.8 millones. Es decir, una reducción presupuestaria absoluta de $118.2 millones con respecto al 2008-2009. De igual manera, se anticipa una reducción presupuestaria de $180.7 millones para el año fiscal 2010-2011 con respecto al 2008-2009. La brecha presupuestaria total contemplada para los próximos dos años es de $298.90 millones. Precisamente, son estas mermas presupuestarias uno de los asuntos que el *American Recovery and Reinvestment Act of 2009* intenta corregir.

Honorable Luis G. Fortuño

Página 2

Al amparo de las disposiciones antes citadas y en vista de los estimados de fondos que se harán disponibles a Puerto Rico bajo el *State Fiscal Stabilization Fund*, la Universidad de Puerto Rico solicita la asignación de $298.90 millones de manera que se pueda restablecer la base presupuestaria que tuvo la Universidad en el año fiscal 2008-2009. Estos fondos permitirán que la Universidad pueda, conjuntamente con estrictas medidas internas dirigidas a mejorar sus eficiencias, mantener las inversiones estratégicas que contempla para beneficio de Puerto Rico.

Recovery and Reinvestment Act, asigna, durante
cantidad de $53,600 millones al Departamento de
miento de un fondo estatal de estabilización fiscal
Dicho título ordena al Secretario de Educación
a solicitud de éstos, fondos de acuerdo a una
la proporción del total de personas entre 5 y 24
proporción del total de habitantes de todas las
cación de Estados Unidos ha indicado que la
s fondos es de $647.6 millones.

nes antes citadas y en vista de los estimados de
Puerto Rico bajo el *State Fiscal Stabilization*
co solicita la asignación de $298.90 millones de
base presupuestaria que tuvo la Universidad en el
fondos permitirán que la Universidad pueda,
das internas dirigidas a mejorar sus eficiencias,
as que contempla para beneficio de Puerto Rico.
El fortalecimiento de la Universidad de cara a la coyuntura actual se viabiliza a través de medidas adoptadas para congelar el reclutamiento de personal, reducir el
tercio
ostos,
is de

ara la
ad de
, por
os se
ica e
o, la
en la

liente

este

A nombre de la comunidad universitaria, agradecemos su atención a este asunto.

Cordialmente,

Carlos H. del Río
Presidente
Junta de Síndicos

Antonio García Padilla
Presidente
Universidad de Puerto Rico